

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- 2024 -IVPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En Recuay, el día dieciséis (16) días del mes de abril del año 2024 a las 14:10 horas, en la Oficina de la Gerencia General de instalaciones del Instituto Vial Provincial Municipal de Recuay, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N°02 – C.S. N° 001-2024-GG/IVPR, de fecha 08 de marzo del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 001-2024-IVPR/CS– PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL Servicio de Mantenimiento Rutinario del CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. AN-110 - BUENOS AIRES - YACUCANCHA - LLULLUCACHI - DV. AN 1212 - DV. AN-1204 (Km 7+610); DV. AN-1213 - DV.1206 AN; EMP. AN-1204 (HUANCAPAMPA) - JUCHIQUI (KM 01+730); EMP. AN-1206 – OCOPAMPA (KM 0+250), (L =10.930 Km); ubicado en los distritos de Recuay - Ticapampa, provincia de Recuay, departamento de Ancash., a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LA OFERTA presentada y CALIFICACION de la oferta correspondiente según orden de prelación.**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- WALTER AMERICO YANAC CAMONES : PRESIDENTE (Titular)
- JULIANA SANTOSA ROCANO MEJIA : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- NOEMI MARGARITA MENDEZ OSORIO : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

II.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10415238377	HURTADO MENDEZ LUIS ALBERTO	16/03/2024	Válido		16/03/2024	10415238377	 
2	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	14/03/2024	Válido		14/03/2024	10450069774	 
3	Proveedor con RUC	20408042934	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VERTIENTES DE ANCASH S.R.L.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20408042934	 
4	Proveedor con RUC	20531064047	CTI CORPORACION E INGENIERIA S.A.C. - CTI CORIN S.A.C.	21/03/2024	Válido		21/03/2024	20531064047	 
5	Proveedor con RUC	20533606025	CONTRATISTAS GENERALES EL TRIUNFO S.R.L.	17/03/2024	Válido		17/03/2024	20533606025	 
6	Proveedor con RUC	20534002646	W_F CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	24/03/2024	Válido		24/03/2024	20534002646	 
7	Proveedor con RUC	20564248658	VICI S.R.L	14/03/2024	Válido		14/03/2024	20564248658	 
8	Proveedor con RUC	20600094603	CORPORACION HEINDAL S.A.C.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20600094603	 
9	Proveedor con RUC	20600261020	EMPRESA DE CONTRATISTA Y CONSULTORIA SUR E.I.R.L. - COCOSUR E.I.R.L.	19/03/2024	Válido		19/03/2024	20600261020	 
10	Proveedor con RUC	20600952511	SANCHEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20600952511	 

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

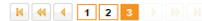
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602025781	EMPRESA CONSTRUCTORA AROM S.A.C	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20602025781	  
12	Proveedor con RUC	20602221688	AGR MASCHINEN S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20602221688	  
13	Proveedor con RUC	20603009119	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NYF INGENIEROS E.I.R.L.	15/03/2024	Válido		15/03/2024	20603009119	  
14	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	16/03/2024	Válido		16/03/2024	20603155611	  
15	Proveedor con RUC	20604619182	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BRONSA E.I.R.L.	21/03/2024	Válido		21/03/2024	20604619182	  
16	Proveedor con RUC	20604981931	V'CASH S.R.L.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20604981931	  
17	Proveedor con RUC	20606620170	DISTRIBUCIONES CHIRDUK E.I.R.L.	19/03/2024	Válido		19/03/2024	20606620170	  
18	Proveedor con RUC	20607979759	CONSTRUCTORA FAMILY FLORES S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20607979759	  
19	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20608432257	  
20	Proveedor con RUC	20608519611	GRUPO CONSULTOR & CONSTRUCTOR JOLUCE S.A.C.	18/03/2024	Válido		18/03/2024	20608519611	  

25 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20609149265	SERVICIOS Y TRANSPORTES HM E.I.R.L.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20609149265	  
22	Proveedor con RUC	20609149427	COGUEZA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	15/03/2024	Válido		15/03/2024	20609149427	  
23	Proveedor con RUC	20609242567	GRUPO CPDP INGENIEROS E.I.R.L.	16/03/2024	Válido		16/03/2024	20609242567	  
24	Proveedor con RUC	20610881387	SOLUCIONES INTEGRALES ORO AZUL E.I.R.L.	20/03/2024	Válido		20/03/2024	20610881387	  
25	Proveedor con RUC	20610917756	STI INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	24/03/2024	Válido		24/03/2024	20610917756	  

25 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 21 a 25. Página 3 / 3.



III.- DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, presentaron los siguientes postores su oferta de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo con lo requerido en las bases: =====

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10415238377	NUEVO RECUAY II	25/03/2024	22:28:57	10415238377	25/03/2024	22:30:44	Enviado	Valido		  
2	20607979759	CONSORCIO OCO PAMPA	25/03/2024	23:47:09	20607979759	25/03/2024	23:48:33	Enviado	Valido		  
3	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	25/03/2024	23:42:28	20608432257	25/03/2024	23:42:35	Enviado	Valido		  
4	20609149265	CONSORCIO VIAL MORALITOS	25/03/2024	20:42:55	20609149265	25/03/2024	20:47:44	Enviado	Valido		  

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

IV.- ADMISION DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y Condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

Con fecha, 01 de abril 2024, el comité de selección procedió a solicitar la subsanación de oferta del postor CONSORCIO VIAL MORALITOS de ello se verifico su cumplimiento dentro del plazo otorgado, se muestra en la imagen:

Datos del postor				
RUC / Código	20609149265			
Consortio	SI			
Nombre o razón social	CONSORCIO VIAL MORALITOS			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	(357980 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	01/04/2024			
Observación	- El postor CONSORCIO VIAL MORALITOS dentro de su oferta documentos para la admisión de la oferta pr			
Usuario quien publicó	47924369			
Fecha y hora publicación	01/04/2024 23:21:57 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	02/04/2024			
Usuario quien subsanó	20609149265			
Fecha y Hora Subsanación	02/04/2024 19:50:30 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANAC. PROPUESTA OLG.pdf KB)	pdf	6832604	

Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen la oferta del mencionado postor, y con la revisión integral de estas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases=====

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Orden	Documentación Requerida según Base, para la ADMISION	NUEVO RECUAY II	CONSORCIO OCOPAMPA	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	CONSORCIO VIAL MORALITOS
a	a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

	vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.				
c	c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	d). Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	e). Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE, el plazo de prestación de servicio es de 264 días calendario	CUMPLE, el plazo de prestación de servicio es de 264 días calendario	CUMPLE, el plazo de prestación de servicio es de 264 días calendario	CUMPLE, el plazo de prestación de servicio es de 264 días calendario
f	f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (*)
g	g). El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	CUMPLE (S/67,500.00)	CUMPLE (S/59,287.64)	CUMPLE (S/69,000.00)	CUMPLE (S/57,841.60)
	Resultado	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA
2.2.1.2.	Documentos para acreditar los requisitos de calificación				
	2.2.2. Documentación de presentación facultativa:				
	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados	No Presenta	SI CUMPLE	No Presenta	No Presenta

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

	en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad				
	b) Las empresas con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo Departamento o Región, pueden presentar la solicitud por bonificación del diez por ciento por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao (Anexo N°10)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N°11).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

DETALLE DE OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:

(*) CONSORCIO VIAL MORALITOS

Para el presente caso, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que, la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real, tal como como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.

Atendiendo a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto en las bases estandarizadas y ahora integradas, respecto a la presentación de documentación obligatoria para la admisión de la oferta, tal como se reproduce a continuación:

<p>2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta</p> <p>(...) f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, le representante común, el domicilio común <u>y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio</u>, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5). (El énfasis y subrayado es agregado)</p> <p>(...)</p>
--

De igual modo, se verifica que, en el Anexo N° 5 — Promesa de Consorcio, se estableció lo siguiente:

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Como se aprecia, las bases del estandarizadas han establecido que, en caso de que se presenten en consorcio, obligatoriamente deben presentar el anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, en el que, entre otros datos a consignar, se debe establecer, las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

A tenor de lo antes referido, resulta necesario reproducir un extracto de la promesa de consorcio declarada por el postor, siendo como sigue:

CONSORCIO VIAL MORALITOS

c) Fijamos como nombre CONSORCIO VIAL MORALITOS y nuestro domicilio legal común en CARRETERA HUARAZ-PATIVILCA S/N C.P. PARCO (A 100 METROS ANTES DEL PUENTE PARCO) DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE SERVICIOS Y TRANSPORTES HM E.I.R.L. (75 %)

- Facturación y control financiero.
- Obligaciones Tributarias
- Manejo administrativo
- **Supervisión del servicio**
- Equipamiento del personal
- Asesoramiento de Personal en el campo.

SERVICIOS Y TRANSPORTES HM E.I.R.L.
RUC: 2062814265
MORALES MALLQUI OLGA ALBERTA
TITULAR GERENTE
DNI: 42327803

CONSORCIO VIAL MORALITOS
Olga MORALES MALLQUI
DNI N° 42327803
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VIAL MORALITOS

- Representación ante la entidad.

2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VERTIENTES DE ANCASH SRL (25 %)

- Experiencia del servicio.
- Manejo administrativo
- **Supervisión del servicio**
- Asesoramiento de Personal en el campo.

TOTAL OBLIGACIONES (100%)

SERVICIOS Y TRANSPORTES HM E.I.R.L.
RUC: 2062814265
MORALES MALLQUI OLGA ALBERTA
TITULAR GERENTE
DNI: 42327803
Consociado 1

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VERTIENTES DE ANCASH S.R.L.
ARMANDO E. LEYVA TAHUA
DNI N° 31642026
GERENTE
Consociado 2

LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ
TR. LARREA CARRILLO 740 HUARAZ

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA NOTARÍA SPETALE
El notario NO asume responsabilidad sobre el contenido del documento, tampoco certifica la veracidad. Legalizado en la oficina de notaría.
Artículo 108 de la ley del Notariado

RECUAY, 25 DE MARZO DEL 2024

Siendo así, para la revisión de la promesa de consorcio presentada por el postor, es imperativo ceñirse a lo estipulado en la **DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, vigente a la actualidad, la misma que en su numeral 7.4.2, establece lo siguiente:

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Consejo Directivo

integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos.

La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio.

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

Como se puede apreciar de la mencionada Directiva, se ha establecido que, en caso de proveedores que presenten en consorcio, la promesa de consorcio, establece que de manera obligatoria deben obligarse que en caso de contratación de bienes y servicios al menos uno de los integrantes del consorcio **debe comprometerse a ejecutar el objeto de la convocatoria.**

A la luz de lo indicado, se colige que al menos uno de los integrantes de los consorciados debe comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, en el caso concreto nos encontramos ante una obligación de la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario del CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. AN-110 - BUENOS AIRES - YACUCANCHA - LLULLUCACHI - DV. AN 1212 - DV. AN-1204 (Km 7+610); DV. AN-1213 - DV.1206 AN; EMP. AN-1204 (HUANCAPAMPA) - JUCHIQUI (KM 01+730); EMP. AN-1206 – OCOPAMPA (KM 0+250), (L =10.930 Km); ubicado en los distritos de Recuay - Ticapampa, provincia de Recuay, departamento de Ancash.

Ahora bien, considerando que, las actividades a las que se deben obligar los consorciados, según la Directiva de Consorcios, debe ser directamente relacionadas o vinculadas con la ejecución del servicio objeto de la contratación, sin embargo, el postor solo incluyó la frase “**Supervisión del servicio**”, no siendo preciso, al no comprometerse ninguno de los consorciados en la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario del CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. AN-110 - BUENOS AIRES - YACUCANCHA - LLULLUCACHI - DV. AN 1212 - DV. AN-1204 (Km 7+610); DV. AN-1213 - DV.1206 AN; EMP. AN-1204 (HUANCAPAMPA) - JUCHIQUI (KM 01+730); EMP. AN-1206 – OCOPAMPA (KM 0+250), (L =10.930 Km); ubicado en los distritos de Recuay - Ticapampa, provincia de Recuay, departamento de Ancash.

Siendo así, se puede verificar que el postor vulneró lo establecido en la Directiva para Participación de Proveedores en Consorcio, ya que contrariamente a indicar una de sus obligaciones como supervisar el servicio, nos encontramos ante una manifestación imprecisa y no acorde al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección, es por ello que este Colegiado no puede tomar válido el anexo 5 promesa de consorcio, por el riesgo que se correría respecto a las obligaciones y responsabilidades futuras en una posible ejecución del servicio. En ese sentido, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, la oferta del postor es declarada **NO ADMITIDA.**

V.- DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASA A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ITEM (S) A LOS QUE POSTULA
1	CONSORCIO NUEVO RECUAY II	ITEM UNICO
2	CONSORCIO OCOPAMPA	ITEM UNICO
3	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	ITEM UNICO

DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA:

La evaluación de las ofertas registradas en el sistema electrónicos de contrataciones del estado (SEACE) se realiza conforme a lo establecido en el número 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el número 91.1 del artículo 91 del Reglamento el desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA (VALOR REFERENCIAL= 72,302.00
--

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR REFERENCIAL
1	CONSORCIO NUEVO RECUAY II	S/ 67,500.00	93.36 %
2	CONSORCIO OCOPAMPA	S/ 59,287.64	82.00 %
3	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	S/69,000.00	95.43 %

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	
CONSORCIO OCOPAMPA	$\frac{59,287.64 \times 100}{59,287.64}$	100.00 Puntos	100.00 Puntos
CONSORCIO NUEVO RECUAY II	$\frac{59,287.64 \times 100}{67,500.00}$	87.83 Puntos	87.83 Puntos
CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	$\frac{59,287.64 \times 100}{69,000.00}$	85.92 Puntos	85.92 Puntos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo con la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		BONIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		PRECIO	PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	BONIFICACIÓN 10% COLIND.	
1er puesto	CORPORACION OCOPAMPA	S/ 67,500.00	100.00 Puntos	5.00	10.00	115.00 PUNTOS
2do puesto	CONSORCIO NUEVO RECUAY II	S/ 59,287.64	87.83 Puntos	0.00 (No se le asigna la bonificación del REMYPE debido que no acreditó el registro de la micro y pequeña empresa para la fecha de la presentación de la oferta)	8.78	96.62 PUNTOS
3er puesto	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	S/69,000.00	85.92 Puntos	4.30	0.00 (No se otorga el 10 % por	90.22 PUNTOS

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

					colindancia, debido que el domicilio declarado en el anexo 1, no colinda con la Provincia donde se ejecutará el servicio.)
--	--	--	--	--	--

CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN, determino si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 01		- CONSORCIO OCOPAMPA	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE	
A.2.	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	CUMPLE	
A.3.	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	A.3.1. FORMACIÓN ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	
	A.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 01		- CONSORCIO NUEVO RECUAY II	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	NO CUMPLE	
A.2.	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	CUMPLE	
A.3.	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	A.3.1. FORMACIÓN ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	
	A.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACION
-----------	----------------------------------	--

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

	PORTOR GANADOR											
1	CONSORCIO OCOPAMPA	<p>Para el presente caso, es preciso abocarnos a lo establecido en las bases integradas del presente procedimiento de selección, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real, tal como como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.</p> <p>Siendo así, es relevante reproducir un extracto, del literal B, numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases estandarizadas, requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, como se aprecia a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%; text-align: center;">B</th> <th style="text-align: left;">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><u>Requisitos:</u></td> </tr> <tr> <td colspan="2">El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado de S/ 17,673.75 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y tres con 75/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados; mantenimiento rutinario carreteras departamentales no pavimentados.</td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;">  <p style="font-size: small;">INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY Ing. Walter A. Viquez Cármones CIP-71671385 Jefe de Operaciones</p> </div> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p style="border: 2px solid red; padding: 5px;">La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p style="border: 2px solid red; padding: 5px;">En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<u>Requisitos:</u>		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado de S/ 17,673.75 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y tres con 75/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.		Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados; mantenimiento rutinario carreteras departamentales no pavimentados.	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD											
<u>Requisitos:</u>												
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.												
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado de S/ 17,673.75 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y tres con 75/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.												
Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados; mantenimiento rutinario carreteras departamentales no pavimentados.												

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Como se puede evidenciar, las bases estandarizadas aplicables al procedimiento de selección, establecieron que a efecto de acreditar el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", los postores deben presentar como parte de su oferta contratos de servicios similares al objeto de la convocatoria, en donde la Entidad detalla que tipo de servicios se consideran como similares; asimismo, las bases estandarizadas precisan que, **"En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato"**.

Siendo así, de la revisión de la oferta del postor, este presentó, según su anexo 10 – Experiencia del Postor, la siguiente experiencia:

CONSORCIO OCOPAMPA

RUC: 20607929759
RUC: 20604057664

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 001-2024-IPVR/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE
1	INSTITUTO PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL COTAPARACO LLAPACUCHA, L= 30.500 KM	007-2019-IVP RECUAY	13/05/2019	-	-	SOLES	48,837.2
TOTAL								

Recuay 25 de marzo del 2024

CONSORCIO OCOPAMPA
ERICKSON FLORES AZANA
DNI N° 74911111
Representante Legal

EXPERIENCIA N° 1 – DE SU ANEXO 10 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Siendo así, el postor presenta, entre otra documentación, respecto a su experiencia ejecutada en consorcio (experiencia N° 1 de su anexo 10 Experiencia del Postor en la Especialidad), contrato y promesa de consorcio, para poder acreditar lo requerido en las bases integradas, respecto a la

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

experiencia del postor. Sin embargo, de la revisión de dicha promesa, se pudo corroborar que éste último no se han comprometido ninguno de los integrantes del consorcio **respecto de las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria, como se muestra a continuación los siguientes extractos:**

CONTRATO DE CONSORCIO

CUARTO: DE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO:

El plazo de duración del Consorcio se inicia con la prestación de los trabajos convenientes en el Contrato a suscribirse con el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY** y continuara vigente hasta la culminación del contrato adjudicado y su respectiva liquidación. 13

QUINTO: DE LAS RESPONSABILIDADES:

El **CONSORCIO VIAL COTAPARACO**, asume en forma expresa la responsabilidad solidaria ante la Entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto del Consorcio en la Ejecución del Contrato a ser suscrito.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Los otorgantes sujetan sus relaciones económicas-financieras a las siguientes reglas:

- ❖ Los otorgantes se obligan a aportar su capacidad, infraestructura y patrimonio con el objeto de ejecutar convenientemente el servicio licitado por el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY**, dejando constancia que los bienes afectados a dicho servicio se mantendrán en propiedades de cada uno de los otorgantes.
- ❖ Las finanzas y garantías que otorgue cada uno sería puestas a disposición del Consorcio.

SEPTIMO: DE LA SESIÓN O MODIFICACIÓN:

Ninguno de los otorgantes podrá ceder la posesión contractual derivada del presente Contrato de Consorcio. Así mismo, ninguno de los otorgantes podrá hacer sustituir por otra sociedad o persona en la ejecución de las obligaciones originadas por el presente Contrato.

OCTAVO: DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

La participación de las Empresas del Consorcio para los trabajos indicados en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-MPR/IVPR/CS PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**, para la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "COTAPARACO-ALLPACOCOA" L=30.500 Km", para el presente contrato el monto es de \$/. 97,674.50 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 50/100 Soles) convocada por el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY**, con las siguientes proporciones:

- ❖ **G & L CORPORACIÓN TAYANAKE S.R.L.**
R.U.C. N° 20604057664
GERENTE GENERAL: MARIVEL CALELI LAZARO HUANCA
PARTICIPACION: 50%
- ❖ **CONTRATISTAS GENERALES GUESIL S.R.L.**
R.U.C. N° 20531040377
REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ADALBERTO GUERRERO SILVESTRE
PARTICIPACION: 50%

CONSORCIO OCOPAMPA
ERICKSON FLORES AZAÑA
DNI N° 74691741
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Av. Confraternidad Internacional Este N° 1164 Barrio Pedregal Medio - Huaraz - Ancash
Teléfono Fijo: (043) 782 140; Celular: 942 917 513; E-mail: glicorporaciontayanakesrl@gmail.com

Como puede apreciarse, las empresas consorciadas en el contrato de consorcio, no se han comprometido a ejecutar obligaciones directamente vinculadas al objeto.

Para mayor abundamiento doctrinario, entre otras tantas, se debe tomar en cuenta la Resolución N° 1186-2022-TCE-S4, la misma que, entre otros puntos, precisó lo siguiente:

Sumilla: "(...) la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, señala que, los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades vinculadas al objeto de contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones".

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

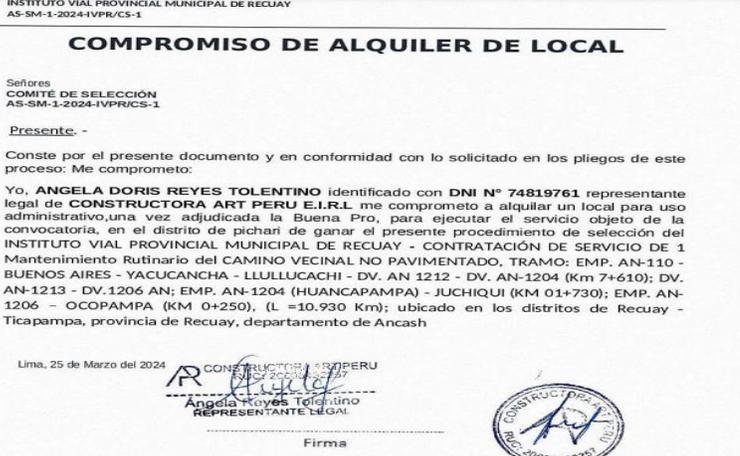
		<p>22. En ese sentido, de la documentación antes mencionada, <u>no se aprecia de forma clara y precisa las obligaciones y porcentajes que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio contratante con relación a la ejecución del objeto contractual.</u> Asimismo, indicar <i>“asumir de acuerdo al grado de participación responsabilidad, derechos y obligaciones de que deriven del aspecto técnico como económico para la correcta ejecución del servicio”</i> no resulta suficiente [y además no se advierte mayor precisión en su contenido], pues la directiva señala que se deben <u>precisar las obligaciones</u> de cada uno de los consorciados con relación a la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>Siendo así, no se podría validar dicha experiencia, <u>debido a que no se ha logrado corroborar si la empresa G & L TAYANAKE S.R.L. integrante del consorcio OGOPAMPA ha tenido la obligación de ejecutar el servicio.</u> por tanto, no se puede tomar como válido dicha experiencia.</p>
--	--	---

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

2 ART PERU
E.I.R.L.

El postor ART PERU E.I.R.L. presento un compromiso de alquiler de local para acreditar la infraestructura estratégica, tal como se muestra a continuación:



Pero de la revisión de las bases integradas se solicitó lo siguiente:

A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir, en uno de los distritos de: Ticapampa o Recuay del Distrito de Recuay, provincia de Recuay de la Región Ancash para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgará un correo electrónico mediante el cual el Instituto Vial Provincial Municipalidad de Recuay podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p style="color: blue;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito puede estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

Como se puede apreciar de las bases integradas, se solicitó acreditar al momento de la presentación de la oferta una oficina que tenga como domicilio en el lugar de influencia, es decir en uno de los distritos, donde se ejecutará el servicio, sin embargo, el postor presento un compromiso en la que futuramente va a alquilar una oficina para efectos de notificaciones, **mas no acreditó dentro de la oferta el domicilio donde se realizará las notificaciones durante la ejecución del contrato.** Por tanto, este comité no toma como valido dicho compromiso, quedando DESCALIFICADO dicha oferta.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

3	CONSORCIO NUEVO RECUAY II	<p>Para el presente caso es abocarnos a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección en mención, pues ellas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Así también, cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas, sean plenamente congruentes, a efectos que permita determinar su alcance real, tal como como lo ha establecido el Tribunal de contrataciones del Estado, en sendas resoluciones.</p> <p>Siendo así, es relevante reproducir un extracto, del literal B, numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases estandarizadas, requisito de calificación equipamiento, como se aprecia a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">9. REQUISITOS DE CALIFICACION</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;">A</td> <td>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">A.1</td> <td>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</td> </tr> <tr> <td></td> <td> <u>Requisitos:</u> 01 und camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta. OTRO EQUIPAMIENTO. 01 und Plancha compactadora de una capacidad mínima de 5.5HP ó 01 und Apisonadora tipo canguro de 5.5 HP. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. </td> </tr> </table> </div> <p>En ese orden de ideas el postor presente para acreditar el equipamiento estratégico el siguiente compromiso:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: right;">RUC: 10479778324</p> <p style="text-align: center;">COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Mediante el presente, la suscrita, CHANCHARI PIZANGO YARA ELOINA, identificada con DNI N°47977832, persona natural con negocio CHANCHARI PIZANGO YARA ELOINA., (con RUC N°10479778324 y domicilio en CHALLUA BAJO S/N, provincia de Huaraz, región Ancash), ME COMPROMETO A BRINDARLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO al postor "CONSORCIO NUEVO RECUAY II", cuyo Representante Común es el Sr. LUIS ALBERTO HURTADO MENDEZ, identificado con DNI N°41523837, en caso sea beneficiado con la Buena Pro del Servicio de Mantenimiento Rutinario del CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. AN-110 - BUENOS AIRES - YACUCANCHA - LULLUCACHI - DV. AN 1212 - DV. AN-1204 (Km 7+610); DV. AN-1213 - DV.1206 AN; EMP. AN-1204 (HUANCAPAMPA) - JUCHIQUI (KM 01+730); EMP. AN-1206 – OCOPAMPA (KM 0+250), (L=10.930 Km); ubicado en los distritos de Recuay - Ticapampa, provincia de Recuay, departamento de Ancash, cuya nomenclatura del proceso es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001 – 2024 – IVPR/CS-1.</p> <p>A continuación, se detalla el equipamiento que me comprometo a alquilar:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th colspan="4">RELACIÓN DEL EQUIPO MECÁNICO ESTRATÉGICO</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">Cant.</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Potencia / Características / Capacidad</th> <th style="width: 20%;">Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE</td> <td style="text-align: center;">15 m3, 330 HP</td> <td style="text-align: center;">2022</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th colspan="4">RELACIÓN DE OTROS EQUIPOS ESTRATEGICOS</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">Cant.</th> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Potencia / Características / Capacidad</th> <th style="width: 20%;">Antigüedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>En ese sentido los miembros del comité de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> El primer miembro titular del comité de selección menciona que para acreditar dicho requisito de calificación, en las bases se solicitó que los postores acrediten la 	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		<u>Requisitos:</u> 01 und camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta. OTRO EQUIPAMIENTO. 01 und Plancha compactadora de una capacidad mínima de 5.5HP ó 01 und Apisonadora tipo canguro de 5.5 HP. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	RELACIÓN DEL EQUIPO MECÁNICO ESTRATÉGICO				Cant.	Descripción	Potencia / Características / Capacidad	Antigüedad	1	CAMIÓN VOLQUETE	15 m3, 330 HP	2022	RELACIÓN DE OTROS EQUIPOS ESTRATEGICOS				Cant.	Descripción	Potencia / Características / Capacidad	Antigüedad				
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																															
	<u>Requisitos:</u> 01 und camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta. OTRO EQUIPAMIENTO. 01 und Plancha compactadora de una capacidad mínima de 5.5HP ó 01 und Apisonadora tipo canguro de 5.5 HP. <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																															
RELACIÓN DEL EQUIPO MECÁNICO ESTRATÉGICO																																
Cant.	Descripción	Potencia / Características / Capacidad	Antigüedad																													
1	CAMIÓN VOLQUETE	15 m3, 330 HP	2022																													
RELACIÓN DE OTROS EQUIPOS ESTRATEGICOS																																
Cant.	Descripción	Potencia / Características / Capacidad	Antigüedad																													

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

		<p>disponibilidad de un camión volquete con capacidad máxima de 8m3 o más con una antigüedad no mayor a 20 años a la presentación de la oferta. Para ello, debían presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>De igual modo, en las bases no se estableció una regla específica que exija que los documentos que se presenten para sustentar el equipamiento estratégico evidencien que la posesión o disponibilidad <u>se adjunten tarjeta de propiedad o mencionen la placa del camión volquete.</u></p> <p>En ese orden, si bien queda claro que es obligación del futuro contratista garantizar la disponibilidad de su equipamiento durante todo el periodo que abarque la prestación del servicio, ello corresponde a un deber que debe materializarse durante la ejecución del contrato. Ante ello, es obligación de la Entidad fiscalizar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales y, de ser el caso, adoptar las medidas contractuales que la propia normativa prevé.</p> <p>Sin embargo, la existencia de <u>esta regla contractual</u> no constituye mérito ni justificación para que, vía interpretación, se considere también la existencia de una regla para la presentación de las ofertas, menos aún si esta no se encuentra prevista de modo expreso en las bases.</p> <p>Siendo así, el primer miembro titular del presente procedimiento no aprecia razón válida para la descalificación de la propuesta del CONSORCIO NUEVO RECUAY II, pues en las bases no se estableció alguna exigencia referida a que los compromisos de alquiler consignen una placa o adjunten una tarjeta de propiedad.</p> <p>Por otro lado, el comité de selección:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presidente del comité de selección y segundo miembro del comité de selección decidió descalificar la oferta del CONSORCIO NUEVO RECUAY II por el supuesto incumplimiento del requisito de calificación equipamiento estratégico, conforme a la siguiente motivación: debido a que la oferta del postor no consigno el número de placa del camión volquete o no adjunto ninguna tarjeta de propiedad para que el comité de selección pueda verificar si dicho bien es propiedad de la persona que se comprometió a alquilar dichos equipamientos, por ello dichos miembros no toman como válido dicho compromiso, aunado a ello mencionan que en las bases integradas se solicito copia de documentos que sustenten la propiedad y no teniendo documentos para verificar si realmente le pertenece la propiedad no toman como valido dicho compromiso. <p>En base a los párrafos anteriores y por mayoría de votos del presidente y el segundo miembro de selección dicho postor queda DESCALIFICADO.</p>
--	--	---

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo con la calificación realizada, no habiendo ningún postor que cumple con los requisitos de calificación el presente procedimiento de selección se **DECLARA DESIERTO**.

DEL ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN por quorum dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de evaluación y calificación adjuntos y que forman parte de este Acta.

Siendo las 15:45 horas de la misma fecha, se dio por concluida la reunión firmando en señal de conformidad se firma la presente acta.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN;

FIRMADO EN ORIGINAL

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE RECUAY

Comité de Selección

WALTER AMERIO YANAC CAMONES
Presidente Comité de Selección
(Titular)

JULIANA SANTOSA ROCANO MEJIA
Primer Miembro
(Titular)

NOEMI MARGARITA MENDEZ OSORIO
Segundo Miembro
(Titular)